



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0319 DE 2022  
( 18 NOVIEMBRE 2022 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE PASTO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 218 del 04 de junio de 2021, Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano, “(...)17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio. (...)”

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: “...f. Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio, función que actúa en concordancia con el Decreto 1042 de 1798.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras”

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0319 DE 2022  
( 18 NOVIEMBRE 2022 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que la Ley 9 de 1979, establece la importancia de las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, así como la organización de la salud ocupacional en los lugares de trabajo, y la obligación del empleador de garantizar el cumplimiento de los diferentes factores de bienestar a los servidores.

Que el artículo 81 ibídem, establece que “la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares”.

Que igualmente la ley 9 de 1979 en su artículo 82 establece que las disposiciones del presente título sobre salud ocupacional son aplicables en todo lugar de trabajo y toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No 1072 de 26 de mayo de 2015, establece el cumplimiento de las normas de inspección, vigilancia y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su artículo 2.2.1.2.3.2. dispone los Programas recreativos, culturales o de capacitación. El empleador elaborará los programas que deban realizarse para cumplir con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990. Dichos programas estarán dirigidos a la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales.

Que en virtud de la normativa anteriormente mencionada, la Subsecretaria de Talento Humano expidió la circular No 066 de 2 de noviembre de 2022 con asunto "CELEBRACIÓN SEMANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", en la cual se informa las actividades programadas, forma de inscripción, fechas y horas, para que participen los trabajadores.

Que la Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, comprende la realización de varias actividades como: concurso arma la palabra, desfile de vestidos de material reciclable, gincana, torneo de ajedrez, torneo relámpago de sapo mixto, maratón bailable en parejas, concurso video tik



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0319 DE 2022  
( 18 NOVIEMBRE 2022 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE PASTO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

tok en temas de SST, las cuales se llevarán a cabo los días 21,22,23 y 24 de noviembre del presente año, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR	FORMA DE INSCRIPCION Y PARTICIPACION
Lunes 21 de noviembre hora 8:00 am	Apertura de la semana de SST *palabras de bienvenida y apertura por parte de la alta dirección. *presentación de grupo de danzas. *rifas de premios.	CAM Anganoy los rosales II	Trabajadores que asistan a la inauguración.
Lunes 21 de noviembre hora 10:00 am - 12:00 pm	Concurso arma la palabra mediante acertijos en puntos estratégicos.	CAM Anganoy los rosales II	Grupos de trabajadores que asistan a la inauguración.
Lunes 21 de noviembre hora 2:30 pm - 4:00 pm	Desfile de vestidos de material reciclable por dependencias.	CAM Anganoy los rosales II	Inscripción mediante el siguiente link: <a href="https://forms.gle/djgxsvxfu9ep9rdy6">https://forms.gle/djgxsvxfu9ep9rdy6</a>
Martes 22 de noviembre-hora 9:00am -12:00pm	Gincana por dependencias	CAM Anganoy los rosales II	Diligenciar planilla adjunta y radicarla en la oficina de seguridad y salud en el trabajo o al correo <a href="mailto:saludocupacional@pasto.gov.co">saludocupacional@pasto.gov.co</a>
Martes 22 de noviembre-hora 2:00pm -06:00pm	Torneo de Ajedrez	CAM Anganoy los rosales II	Inscripción mediante el siguiente link: <a href="https://forms.gle/uHi3kqDHwQHQ5UVf7">https://forms.gle/uHi3kqDHwQHQ5UVf7</a> Las 20 primeras personas en inscribirse podrán participar.
Miércoles 23 de noviembre -hora 8:30 am - 6:00 pm	Torneo relámpago de sapo mixto.	CAM Anganoy los rosales II- parqueadero de motos	Diligenciar planilla adjunta y radicarla en la oficina de seguridad y salud en el trabajo o al correo <a href="mailto:saludocupacional@pasto.gov.co">saludocupacional@pasto.gov.co</a> Jugadores mínimo 3 hombres y 3 mujeres, máximo 10.
Miércoles 23 de noviembre-hora 9:00 am - 5:00 pm	Feria de vivienda	CAM Anganoy los rosales II	Trabajadores interesados en asistir.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0319 DE 2022  
( 18 NOVIEMBRE 2022 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE PASTO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Jueves 24 de noviembre - hora 2:00 pm-5:00 pm	Maratón bailable en parejas	Coliseo San José barrio obrero	Diligenciar planilla adjunta y radicarla en la oficina de seguridad y salud en el trabajo o al correo <a href="mailto:saludocupacional@pasto.gov.co">saludocupacional@pasto.gov.co</a>
Jueves 24 de noviembre hora 5:00 pm - 6:00 pm	Cierre del evento	Coliseo San José barrio obrero	Premiación a los ganadores.

Que para garantizar la participación del personal en las actividades programadas en el marco de la Celebración de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaria General concederá permiso a los servidores públicos que se encuentren inscritos en las diferentes actividades lúdico deportivas y recreativas antes mencionadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONCEDER permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se encuentren debidamente INSCRITOS en las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para que participen según el horario de su modalidad, en esta jornada que se llevará a cabo los días 21, 22,23 y 24 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en este acto administrativo.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** - Para la verificación de la participación del personal inscrito a las actividades recreativas y deportivas, éste deberá diligenciar el formato de asistencia que para la actividad correspondiente determine el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subsecretaria de Talento Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El servidor público que se encuentre inscrito en las actividades, deberá informar a su jefe inmediato el horario en que se ausentará de su sitio habitual de trabajo, y presentará



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0319 DE 2022  
( 18 NOVIEMBRE 2022 )

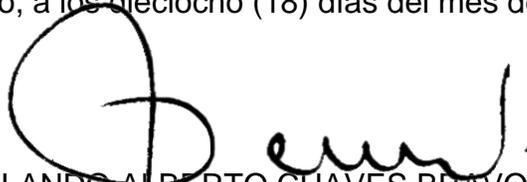
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE PASTO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

copia del listado de asistencia que acredita de participación en la actividad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.

  
ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO  
Secretario General

Proyectó:

  
Dayra Luz Paladines Unigarro  
Subsecretaria de Talento Humano

  
Gustavo Escobar B.  
Abogado SG-SST

Revisó:

  
Valentina Gaviria  
Contratista-Secretaría General.